



Javier Orozco

Antena / 220 mil pesos: ¿eso vale la democracia?

Desde el inicio de este incierto y primer ensayo de elección extraordinaria para integrantes del Poder Judicial (Ministros, Magistrados y Jueces), uno de los primeros puntos que se cuestionó, es el financiamiento de las campañas electorales que tienen que realizar a lo largo de 60 días; partiendo de la base constitucional que no pueden recibir financiamiento público ni privado.

En pocas palabras, cada uno de los más de cuatro mil candidatos tendrá que poner de su bolsillo, llámese ahorros bancarios o hasta romper el “cochinito” -como decía la abuela- para poder promocionarse ante el electorado y que no sólo los conozcan, sino que también, den a conocer sus propuestas, para que el ciudadano de manera informada pueda emitir su sufragio.

Dinero y elecciones siempre van de la mano, todo cuesta, desde la organización y el mantenimiento de los órganos electorales, hasta las playeras, trípticos y gorras -por sólo citar unos ejemplos- que obsequian los candidatos. Desconocemos si ahora vayan a regalar Constituciones, Códigos Civil o Penal, cuando la materia jurídica es sumamente árida.

Pero el Instituto Nacional Electoral (INE) consideró que el tope de gasto de campaña fuera parejo, 220 mil 336 pesos con 20 centavos, cuando -por lógica- y tratándose de una elección -que es su especialidad- se les olvide la geografía electoral de cada cargo conforme a su ámbito de facultades (nacional, circunscripción electoral y circuito judicial); cuando en una elección como las que conocemos en nuestro país, el financiamiento de variado si es para Diputado, Senador o Presidente.

En ese sentido, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), por mayoría de votos, revocó el acuerdo del Consejo General del INE por el que se determinan los topes de gastos de campaña de las personas candidatas a juzgadoras.

La propuesta del TEPJF se determinó que el tope de gastos personales de campaña debe adecuarse en función de cada tipo de elección, esto es el cargo, el electorado y la territorialidad en la que se celebra esa elección, pues las normas establecen que si el tope máximo de gastos de campaña para la elección judicial se calcula tomando como base el monto que individualmente puede aportarse a las candidaturas independientes de diputaciones federales.



No se debe de olvidar que el financiamiento de elecciones es un principio del derecho electoral; se insiste, el INE y el TEPJF tienen en sus manos una "bomba de tiempo" en materia de procedencia de los recursos, porque desde ahí podría existir intervencionismo de factores reales de poder que le pueden apostar a una candidata o candidato. "Para vivir en democracia hay que pagar un costo" pero vaya costo económico, político y de Estado tendrá que costear el país.